

DECRETO SUPREMO N° 5387

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Y

GRAN MAESTRE DE LA "ORDEN DEL CÓNDOR DE LOS ANDES"

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo de 18 de abril de 1925, creó la Condecoración de la "Orden del Cóndor de los Andes" para reconocer servicios eminentes prestados a la Nación por ciudadanos extranjeros;

Que el Decreto Supremo de 30 de diciembre de 1954, creó el "GRAN COLLAR" como grado máximo dentro de la "Orden del Cóndor de los Andes", que se otorga exclusivamente a los Jefes de Estado extranjeros que se hubiesen distinguido por su leal amistad hacia Bolivia.

Que el Excelentísimo Señor Licenciado don Adolfo López Mateos, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ha contribuido desde su alta investidura a estrechar aún más los vínculos de amistad que unen a México y Bolivia.

Que como máximo representante de la Nación Mexicana simboliza los ideales revolucionarios que comparten ambos pueblos, haciéndose por lo tanto acreedor a una distinción especial de la República.

DECRETA:

Artículo único. ? Confiérese la Condecoración de la "Orden del Cóndor de los Andes" en el Grado de GRAN COLLAR al Excelentísimo Señor Licenciado don Adolfo López Mateos, Presidente de los Estados Mexicanos.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de enero de mil novecientos sesenta años.

(FDO).? HERNAN SILES ZUAZO.? Walter Guevara Arze

